

ASETRA INFORMA (045-2026; 04-03-2026)

- El sector alerta del impacto del conflicto en Oriente Medio sobre el transporte por carretera y pide medidas preventivas.
- Revisión de los precios del transporte de mercancías por la variación del precio del carburante.
- Precio de CEPSA, 5 de marzo de 2026.
- SOLRED precio profesional, 5 de marzo de 2026.

EL SECTOR ALERTA DEL IMPACTO DEL CONFLICTO EN ORIENTE MEDIO SOBRE EL TRANSPORTE POR CARRETERA Y PIDE MEDIDAS PREVENTIVAS



Asetra Segovia se une a la inquietud y a las peticiones formuladas por FETRACAL y CETM ante la evolución del conflicto en Oriente Medio y su impacto directo sobre el transporte por carretera. La inestabilidad en una zona clave para el suministro energético está generando volatilidad y presión al alza sobre el precio del petróleo, con un efecto inmediato en el gasóleo. [En este enlace](#) pueden leer los comunicados de las citadas organizaciones.

En un sector en el que el **combustible es un coste estructural**, cualquier incremento significativo y prolongado golpea de lleno la viabilidad de las empresas, especialmente pymes y autónomos, que operan con márgenes muy ajustados. Esto afecta tanto al transporte de mercancías como al de viajeros, y termina repercutiendo en la cadena de suministro, en la continuidad del servicio y en la competitividad de la economía nacional.

Por ello, recordamos a las empresas transportistas que la revisión del precio del transporte por variación del carburante es obligatoria en los términos previstos en

la **normativa vigente**. Cuando la diferencia del precio del gasóleo entre la fecha de contratación y la de realización del transporte alcance el umbral establecido, la actualización del precio debe aplicarse y reflejarse de manera desglosada. Lo explicamos en el siguiente artículo.

Al mismo tiempo, **consideramos imprescindible activar medidas preventivas para amortiguar este impacto y evitar que las empresas asuman en solitario un coste sobrevenido**. En particular, instamos a que, en los contratos vinculados a la Administración, se habiliten mecanismos ágiles y objetivos de revisión de precios, de forma que el incremento del carburante pueda repercutirse sin demoras que pongan en riesgo la prestación del servicio.

De manera paralela, **solicitamos al Gobierno de España** que adopte cuanto antes medidas temporales que frenen o compensen el impacto, como se ha hecho en anteriores situaciones excepcionales: **mecanismos temporales de compensación directa por incrementos excepcionales del gasóleo**, así como **medidas fiscales, financieras o incluso laborales** que garanticen la liquidez y continuidad operativa de las empresas.

La rapidez en la toma de decisiones es determinante para preservar actividad, empleo y estabilidad del suministro.

REVISIÓN DE LOS PRECIOS DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR LA VARIACIÓN DEL PRECIO DEL CARBURANTE



El precio del carburante ha iniciado una espiral alcista, tras los ataques de Estados Unidos e Israel e Irán, que nadie sabe hasta dónde puede llegar.

Por ese motivo, y con independencia de los comunicados que han hecho nuestras organizaciones nacionales y regionales, pidiendo medidas para paliar el impacto de esa subida, consideramos apropiado recordar a los socios que se dedican al transporte de mercancías, **que están en el derecho, y su cliente en la obligación, de aplicar la cláusula de revisión del precio como consecuencia de la variación del precio del carburante.**

El [Ministerio de Transportes publica en su página web](#) información acerca de la **variación del precio medio mensual (y semanal) del gasóleo entre el momento en que se contrató el transporte y aquel en que se realizó efectivamente.**



The screenshot shows the website of the Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. The navigation bar includes links to various transport modes. The main menu on the left lists categories like 'VIAJEROS DE AUTOBÚS Y TREN', 'PROFESIONALES DEL TRANSPORTE', and 'MARCO DE REFERENCIA DEL SECTOR'. The 'PROFESIONALES DEL TRANSPORTE' section is expanded, showing 'Servicios al transportista' as the selected option. The main content area is titled 'Precios del gasóleo' and contains information about fuel price variations, including links to 'Variación semanal de los precios del gasóleo en España' and 'Variación mensual de los precios del gasóleo en España'.

Accediendo a '[Variación semanal del precio de gasóleo con impuestos en España](#)', llegan a una calculadora para comprobar la variación:

- VIAJEROS DE AUTOBÚS Y TREN
- PROFESIONALES DEL TRANSPORTE

Ayudas y subvenciones

Servicios al transportista

Exámenes y formación

Aplicaciones y consultas
- MARCO DE REFERENCIA DEL SECTOR
- ACTIVIDADES Y SERVICIOS

Variación semanal del precio del gasóleo

Criterios de búsqueda

Celebración del contrato

Realización del transporte

dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa

Si hacen una búsqueda entre **la fecha del contrato y la ejecución**, se indicarán los precios ambos días y la variación. El ejemplo que hemos utilizado es entre el 1 de enero y el 2 de marzo de 2026 (última fecha actualizada):

VIAJEROS DE AUTOBÚS Y TREN
PROFESIONALES DEL TRANSPORTE

Ayudas y subvenciones
Servicios al transportista
Exámenes y formación
Aplicaciones y consultas

MARCO DE REFERENCIA DEL SECTOR
ACTIVIDADES Y SERVICIOS

Variación semanal del precio del gasóleo

Criterios de búsqueda

Celebración del contrato

Realización del transporte

01/01/2026

02/03/2026

Variación del precio del gasóleo

Precio a fecha de celebración del contrato (01/01/2026): **1.38537 € / litro**

Precio a fecha de realización del transporte (02/03/2026): **1.44112 € / litro**

Variación del PVP: **4.0%**

Pulse para ver la base legal

Evolución semanal del precio del gasóleo



Resulta un incremento del 4%, y cuando la diferencia sea **superior al 5%**, se puede aplicar la cláusula de revisión. Les explicamos cómo.

CÓMO APLICAR LA CLÁUSULA DE REVISIÓN DEL PRECIO

Según el artículo [artículo 38 de la Ley 15/2009, del contrato de transporte](#), la cláusula de revisión del precio del transporte por la variación del precio del

combustible se hace **obligatoria para todos los contratos de transporte**. El pacto en contrario será nulo.

CUANDO EL PRECIO DEL COMBUSTIBLE VARÍE UN 5%

El precio del transporte se deberá revisar **OBLIGATORIAMENTE** al alza o a la baja siempre que el precio del combustible haya variado un 5% (o un porcentaje inferior si este se pacta) entre el momento de la celebración del contrato y el momento de realizarse el transporte.

REVISIÓN AUTONÓMNICA TRIMESTRAL PARA CONTRATOS CONTINUOS

En el caso de los **contratos de transporte continuado** la revisión se hará de forma automática con una **periodicidad trimestral**, o una periodicidad inferior si así se pacta entre las partes.

LA VARIACIÓN DEL PRECIO DESGLOSADO EN LA FACTURA

La variación respecto al precio inicial se debe **reflejar en la factura de manera desglosada**, a no ser que se pacte otra forma de reflejar este ajuste.

CÓMO CALCULAR EL PRECIO

El aumento o reducción siempre se calculará según la fórmula establecida en las condiciones generales de contratación del transporte para cada tipo de vehículo.

Vehículos con MMA igual o superior a 20.000 kg (excepto vehículos de obras):

$$^{\wedge}P = G \cdot P \cdot 0,3 / 100$$

El incremento es igual al índice de variación del precio medio del gasóleo (G) entre el momento en que se contrató el transporte y aquél en que se realizó efectivamente multiplicado por el precio del transporte (P) establecido al contratar multiplicado por 0,3 entre 100.

Para el resto se aplica la misma fórmula, variando el índice de multiplicación según el tipo de vehículo:

- Entre 3,5 y 20 Tn. PMA a excepción de obras 0,2.
- Vehículos de obras > 3,5 Tn. PMA 0,2.
- Vehículos <= 3,5 Tn. PMA 0,1.

EJEMPLO

- Nueva variación calculada entre contratación y ejecución: $G = +6\%$.
- Precio del transporte pactado (P): 1.200 € (sin IVA).
- Vehículo: $MMA \geq 20.000$ kg (camión pesado estándar, no de obras), factor = 0,3.
- Fórmula, la señalada más arriba.

Cálculo del incremento (según la fórmula)

$$G = 6$$

$$P = 1.200$$

$$^{\wedge}P = 6 * 1.200 * 0,3 / 100$$

$$^{\wedge}P = 7.200 * 0,3 / 100$$

$$^{\wedge}P = 2.160 / 100$$

$$^{\wedge}P = 21,60 \text{ €}$$

- Incremento por carburante: 21,60 €
- Nuevo precio del transporte: 1.221,60 € (sin IVA)

Cómo se refleja en la factura (desglosado)

Ejemplo de líneas:

- Servicio de transporte (según contrato): 1.200,00 €
- Revisión por variación del carburante (art. 38 Ley 15/2009): 21,60 €
- Base imponible: 1.221,60 €
- IVA (si procede): 21%
- Total: 1.478,14 €

PRECIO DE CEPSA, 5 DE MARZO DE 2026

Desde el 1 de julio de 2025, MOEVE (antes CEPSA), elimina el escalado de consumos para acceder al descuento, haciendo un descuento lineal.

De este modo las estaciones de servicio que en el listado constan como de '16 céntimos' **pasan a hacer 18 céntimos/litro**; mientras que las estaciones de servicio que en listado constan como de '19 céntimos' **pasan a hacer 22 céntimos/litro**.

Los precios para el día 5 de marzo son los siguientes:

PRODUCTO	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA
Diesel	1,424 euros/litro	1,723 euros/litro

		(*) Con descuento de 18 céntimos: 1,543 euros/litro (*) Con descuento de 22 céntimos: 1,503 euros/litro
HVO 100	1625 euros/litro	1,996 euros/litro

Pueden consultar los precios de CEPSA, también, en este enlace a la página web de Asetra: <https://asetrasegovia.es/asetra/convenios/precios-cepsa/>

Listado de estaciones de servicio:

- [Descuento de 16 céntimos.](#)
- [Descuento de 19 céntimos.](#)

SOLRED, PRECIO PROFESIONAL 5 DE MARZO DE 2026

A partir del **1 de febrero de 2025** en el convenio que mantiene CETM con SOLRED, al que estamos adheridos, se incrementan los descuentos:

- Para quienes estén dados de alta en la modalidad '**precio surtidor**', pasa de 15 a **18 céntimos/litro en un gran número de estaciones de servicio.**
- Para quienes estén dados de alta en '**precio profesional**', pasa de 19 a **22 céntimos/litro en un gran número de estaciones de servicio.** El precio profesional, con esos 22 céntimos de descuento, para el 5 de MARZO se queda en **1,515 euros/litro** (con IVA y sin ese descuento de 22 céntimos: 1,735).

Accediendo a [este enlace](#) podrá consultar los precios para mañana, en las gasolineras de toda España.

Novedades

Dentro del acuerdo SOLRED-CETM, informamos sobre las nuevas condiciones de descuentos que han entrado en vigor el 1 de junio de 2025 para los siguientes productos:

- HVO (Diesel Nexa 100% renovable): 10cts.€/litro respecto al Precio Monolito.
- Gasolinas: 5cts.€/litro respecto al Precio Monolito.
